**ACTA NUMERO QUINCE:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las catorce horas del día **DIEZ DE DICIEMBRE** del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz, con la asistencia del Síndico Municipal Prof. Nelson Alexander Granados Osorio, de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Profa. Carmen Adalila Meléndez de Guevara, Primera Regidora Propietaria, Profa. María Esthela Rubio de Umanzor, Segunda Regidora Propietaria, Sr. Carlos Isaías Fernández Fernández, tercer regidor propietario, Sr. Edwin Geovani García Ramírez, Cuarto Regidor Propietario**,** Sr. Jorge Mauricio Canales Díaz, Primer Regidor Suplente, Tec. Enf. Marvin Osmin Meléndez Canales, Segundo Regidor Suplente, Sr. Jehovanny Alejandro Romero Hernández, Tercer Regidor Suplente, Sr. Iban Leonel Arias Alfaro, Cuarto Regidor Suplente; actuando para asistir al Concejo Municipal como Secretario Municipal, licenciado Ángel Mauricio Escobar Hernández, posteriormente se da el saludo y bienvenida a los miembros del Concejo Municipal, luego se procede a verificar si se cuenta con el Quorum necesario para dar apertura a la sesión, seguidamente se le dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: **Uno**: Saludo y bienvenida, **dos**: Verificación del quorum, **tres**: Lectura del acta anterior, **cuatro:** Informe del alcalde municipal, **cinco:** Solicitudes, **seis:** Conocer y aprobar la Carpeta Técnica del proyecto: “Asfaltado de tramo de calle desde el baden aledaño al señor Medardo Romero hasta la Casa Blanca, de cantón San Juan Gualares, municipio de El Sauce, departamento de La Unión, **siete:**  ADJUDICAR, el servicio de recolección y traslado de los desechos sólidos, del municipio de El Sauce al relleno sanitario de Asinorlu en Santa Rosa de Lima, año 2022, **ocho:** Conocer los planes de trabajo de las Unidades de Acceso a la Información Pública y Comisión de Ética Gubernamental, para luego ser aprobados, **nueve:** otros: Seguir el proceso del proyecto: Terraceado del nuevo terreno adquirido para ampliación del Cementerio Municipal, **diez:** Cierre de la sesión. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades y competencias legales, toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 del Código Municipal por mayoría ACUERDA: **1)** APROBAR en toda sus partes la Carpeta Técnica del proyecto: “Construcción de carpeta Asfáltica y drenaje superficial, en tramo de calle principal del cantón San Juan Gualares, municipio de El Sauce, departamento de La Unión.**”**, por un monto de ejecución de **Cincuenta y ocho mil trescientos setenta 88/100($58,370.88) U.S.Dolares**, costo de elaboración de carpeta técnica por un monto de dos mil ochocientos uno 80/100($2,801.80) U.S.Dolares y costo por supervisión es de dos mil novecientos dieciocho 54/100($2,918.54) U.S.Dolares; lo que hace un total de **sesenta y cuatro mil noventa y uno 22/100($64,091.22) U.S.Dolares. 2)** Se autoriza a la jefe de UACI, para que siga proceso de contratación de ejecución y supervisión del proyecto antes mencionado. También se hace constar que los señores Carlos Isaías Fernández Fernández, tercer regidor propietario y Edwin Geovany García Ramírez, cuarto regidor propietario, salvan, los votos como lo establece el art. 45 del Código Municipal, por no estar de acuerdo con dicho proyecto. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en vista del informe de evaluación realizado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Alcaldía Municipal de El Sauce, de fecha nueve de diciembre del corriente año, en el numeral seis de las Conclusiones, se deja constancia de las siguientes consideraciones:

Que se han revisado las ofertas presentadas por las empresas/personas y se ha constatado que cumplen con todo lo solicitado y que de acuerdo a la Evaluación de Ofertas el señor JOSE NICOLAS UMANZOR TURCIOS, presenta la oferta más conveniente a esta Municipalidad y que cumple con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia aprobados por el Concejo Municipal, por tal razón se recomienda ADJUDICAR, el presente proceso Libre Gestión para la contratación de los servicios de recolección y traslado de los desechos sólidos al relleno sanitario de Asinorlu en Santa Rosa de Lima. Por lo antes relacionado el Concejo en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 del Código Municipal por mayoría ACUERDA: **1)** ADJUDICAR, al señor JOSE NICOLAS UMANZOR TURCIOS, el servicio de Recolección y Traslado de los Desechos Sólidos del municipio de El Sauce al relleno sanitario de ASINORLU, ubicado en Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, por CIENTO CUARENTA 00/100($140.00) U.S. Dólares por viaje. **2)** Se autoriza al señor alcalde para que comparezca a firmar el correspondiente contrato de servicio, el cual contendrá todas las cláusulas o condiciones pactadas por ambas partes. Se hace constar que los señores Carlos Isaías Fernández Fernández, tercer regidor propietario y Edwin Geovany García Ramírez, cuarto regidor propietario, salvan, los votos como lo establece el art. 45 del Código Municipal, por no estar de acuerdo con dicha adjudicación. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales por unanimidad ACUERDA: APROBAR, en todas sus partes los planes de trabajo para el año 2022, tanto de la Unidad de Acceso a la Información Pública, como el de la Comisión de Ética Gubernamental. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en vista que se cuenta con un terreno para la ampliación del cementerio municipal y superado el proceso de nulidad de la adjudicación para ejecutar la obra y recibido el reintegro a entera satisfacción del anticipo entregado a la empresa INUSA S.A DE C.V del proyecto: Terraceado del nuevo terreno adquirido para la ampliación del Cementerio Municipal, por lo tanto en uso de sus facultades legales establecidas en el art. 30 del código municipal por mayoría ACUERDA: AUTORIZAR, a la jefe de UACI, Arq. Wendy Xiomara Turcios Turcios, a reiniciar todos los procesos de Libre Gestión, desde la formulación, ejecución y supervisión del proyecto antes mencionado. Se hace constar que los señores Carlos Isaías Fernández Fernández, tercer regidor propietario y Edwin Geovany García Ramírez, cuarto regidor propietario, salvan, los votos como lo establece el art. 45 del Código Municipal, por no estar de acuerdo con que se inicie el nuevo proceso de las contrataciones que se requieren. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos.

Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz. Prof. Nelson Alexander Granados Osorio.

**Alcalde Municipal. Síndico Municipal.**

Profa. Carmen Adalila Meléndez Guevara Profa. María Esthela Rubio de Umanzor

**Primera Regidora Propietaria. Segunda Regidora Propietaria.**

Sr. Carlos Isaías Fernández Fernández. Sr. Edwin Geovani García Ramírez.

**Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.**

Sr. Jorge Mauricio Canales Díaz. Tec. Enf. Marvin Osmin Meléndez Canales. **Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.**

Sr. Jehovanny Alejandro Romero Hernández. Sr. Iban Leonel Arias Alfaro

**Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.**

F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Ángel Mauricio Escobar Hernández.

**Secretario Municipal.**

**ACTA NUMERO QUINCE:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las catorce horas del día **VEINTIUNO DE DICIEMBRE** del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz, con la asistencia del Síndico Municipal Prof. Nelson Alexander Granados Osorio, de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Profa. Carmen Adalila Meléndez de Guevara, Primera Regidora Propietaria, Profa. María Esthela Rubio de Umanzor, Segunda Regidora Propietaria, Sr. Carlos Isaías Fernández Fernández, tercer regidor propietario, Sr. Edwin Geovani García Ramírez, Cuarto Regidor Propietario**,** Sr. Jorge Mauricio Canales Díaz, Primer Regidor Suplente, Tec. Enf. Marvin Osmin Meléndez Canales, Segundo Regidor Suplente, Sr. Jehovanny Alejandro Romero Hernández, Tercer Regidor Suplente, Sr. Iban Leonel Arias Alfaro, Cuarto Regidor Suplente; actuando para asistir al Concejo Municipal como Secretario Municipal, licenciado Ángel Mauricio Escobar Hernández, posteriormente el señor alcalde da el saludo y bienvenida a los miembros del Concejo Municipal, luego se procede a verificar si se cuenta con el Quorum necesario para dar apertura a la sesión, seguidamente se le dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: **Uno**: Saludo y bienvenida, **dos**: Verificación del quorum, **tres**: Lectura del acta anterior, **cuatro:** Informe del alcalde municipal, **cinco:** Solicitudes, **seis:** aprobar Orden de cambio del proyecto: Perforación de pozo de agua para los caseríos Aliancita, paso del carao, talpetate centro, caserío la calichosa y otros del Cantón Talpetate; millonarios, los Garcias, canaire centro, el tamarindo y otros del cantón Canaire, **siete:**  ADJUDICACION, para ejecución y supervisión del proyecto: Asfaltado de tramo de calle desde el baden aledaño al señor Medardo Romero hasta la Casa Blanca, de cantón San Juan Gualares, municipio de El Sauce, departamento de La Unión y nombrar administrador de contrato, **ocho:** Priorizar para el año 2022, el proyecto: Escuela de Futbol Municipal, **nueve:** otros: **diez:** Cierre de la sesión. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades y competencias legales, toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión; **considerando I)** Que las expectativas del proyecto de perforación de pozo de agua para los caseríos aliancita, paso el carao, talpetate centro, caserío la calichosa del cantón talpetate; y los caseríos millonarios, los García, canaire centro, el tamarindo del cantón canaire, son bastantes alentadoras en el sentido que el pozo tiene abundante agua a pocos metros de perforación; **considerando II)** Que se había proyectado un pozo normal de perforación de 12” para entubar a 8” y el suministro de energía era a dos veinte con una bomba de quince caballo, pero teniendo en cuenta que el pozo ha salido abundante en agua es necesario mejorar, el sistema eléctrico, bombeo, y el entubado que sería de 10” por la cantidad de agua que reproduce por minuto; **considerando III**) La solicitud por el señor alcalde y miembros de las comunidades beneficiadas al contratante, donde sugieren realizar una **orden de cambio** que comprenderá principalmente la ampliación del pozo de 12” a 15”, justificado por la abundante producción de agua, se entubara a 10” y se perforara solamente 75 ml por debajo del nivel de piso, se cambiara el sistema eléctrico de monofásico con subestación eléctrica de 15KVA a trifásica con una subestación eléctrica con una capacidad de 50 KVA, con el objetivo de abastecer la demanda futura con un equipo de bombeo a mayor caudal; **considerando IV)** Que dicha orden de cambio se sustenta en base a los estudios realizados al pozo perforado, donde se ha concluido que la producción de agua del pozo es en abundancia y este cubre la demanda de las comunidades beneficiadas, tomando en cuenta las conclusiones de los estudios y a solicitud de la comunidad y el señor alcalde, donde expresan la necesidad de hacer dichos cambios todo con el objetivo de aprovechar la producción del pozo perforado. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 del Código Municipal por mayoría ACUERDA: **1)** APROBAR, la **orden de cambio solicitada,** por un monto de once mil cinco 29/100($11,005.29) U.S. Dólares. **2)** Se aprueba la **prórroga del plazo de treinta días** (30) calendario, ya que la tubería a instalar no se encuentra comercializada en el país y es necesario importarla y por motivos de la pandemia este tiempo se nos hace en 30 días adicionales. Se hace constar que los señores Carlos Isaías Fernández Fernández, tercer regidor propietario y Edwin Geovany García Ramírez, cuarto regidor propietario, salvan, los votos como lo establece el art. 45 del Código Municipal, por no estar de acuerdo con dicha orden de cambio y prórroga del plazo. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en vista de los informes de evaluación realizado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Alcaldía Municipal de El Sauce, de fecha veintiuno de diciembre del corriente año, en el numeral seis de las Conclusiones, se deja constancia de las siguientes consideraciones:

Que se han revisado las ofertas presentadas por las empresas/personas y se ha constatado que cumplen con todo lo solicitado y que de acuerdo a la Evaluación de Ofertas la empresa **Corporativo Bonilla S.A DE C.V**, presenta la oferta más conveniente a esta Municipalidad y que cumple con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia aprobados por el Concejo Municipal, por tal razón se recomienda ADJUDICAR, el presente proceso Libre Gestión para la contratación para REALIZAR la ejecución del proyecto: “Asfaltado de tramo de calle desde el baden aledaño al señor Medardo Romero hasta la Casa Blanca, de cantón San Juan Gualares, municipio de El Sauce, departamento de La Unión. Por lo antes relacionado el Concejo en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 del Código Municipal por mayoría ACUERDA: **1)** ADJUDICAR, a la empresa Corporativo Bonilla S. A DE C. V, la ejecución del proyecto antes relacionado, por un monto de cincuenta y ocho mil doscientos 95/100($58,200.95) U.S. Dólares y el plazo será de treinta días calendario. **2)** ADJUDICAR, a la empresa UBICONS S. A DE C. V, la SUPERVISION del proyecto antes mencionado, por un monto de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA 00/100($2,860.00) U.S.Dolares y el plazo será de treinta días calendario. **3)** Se nombra como administrador de contrato al profesor Nelson Alexander Granados Osorio del proyecto en mención. **4)** Se autoriza al señor alcalde para que comparezca a firmar los correspondientes contratos de servicio, el cual contendrá todas las cláusulas o condiciones pactadas por ambas partes. Se hace constar que los señores Carlos Isaías Fernández Fernández, tercer regidor propietario y Edwin Geovany García Ramírez, cuarto regidor propietario, salvan, los votos como lo establece el art. 45 del Código Municipal, por no estar de acuerdo con la realización del proyecto antes mencionado. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales establecidas en el art. 30 del código municipal por mayoría ACUERDA: 1) **APERTURAR** una Cuenta Bancaria en el BANCO HIPOTECARIO, para el proyecto: “ASFALTADO DE TRAMO DE CALLE DESDE EL BADEN ALEDAÑO AL SEÑOR MEDARDO ROMERO HASTA LA CASA BLANCA, DE CANTÓN SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”**,** con un monto de **SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO 28/100($63,865.28) U.S. Dólares,** el cual se desglosa de la siguiente manera: **Ejecución:** $58,200.95; **supervisión:** $2,860.00; **formulación:** $2,801.80 y **chequera:** $2.53; fondos proveniente de 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD (75%), y se hace bajo la modalidad de Libre Gestión. Lo que se denominará: **“ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SAUCE, ASFALTADO DE TRAMO DE CALLE DESDE EL BADEN ALEDAÑO AL SEÑOR MEDARDO ROMERO HASTA LA CASA BLANCA, DE CANTÓN SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”**. **2)** NOMBRAR, como refrendarios de la Cuenta Bancaria al señor alcalde Municipal **Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz**, al **profesor Nelson Alexander Granados Osorio**, síndico municipal y a la señora Tesorera Municipal, **Irma Concepción Alvarado de Arias**, siendo necesario para cualquier transacción dos firmas e indispensable la de la Tesorera Municipal. Se hace constar que los señores Carlos Isaías Fernández Fernández, tercer regidor propietario y Edwin Geovani García Ramírez no votaron a favor y salvan los votos como lo establece el artículo 45 del código municipal, por no estar de acuerdo con el proyecto. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión; teniendo en cuenta que el Código Municipal establece sus competencias y específicamente en el Articulo 4 numeral 4, el cual le otorga que debe promocionar la educación, cultura y deporte y así mismo en sintonía con la Ley de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, en uso de sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** 1) PRIORIZAR e iniciar el proceso para la contratación de un Instructor para echar andar la Escuela de Futbol Municipal 2022, asimismo se establece el requisito de estar debidamente acreditado para poder calificar a optar al cargo de instructor de fútbol. 2) AUTORIZAR a la jefa de UACI, para que realice las cotizaciones y trámites respectivos para llevar a cabo la contratación. Se hace constar que los señores Carlos Isaías Fernández Fernández, tercer regidor propietario y Edwin Geovany García Ramírez, cuarto regidor propietario, salvan, los votos como lo establece el art. 45 del Código Municipal, por no estar de acuerdo con que se inicie un nuevo proyecto para el año 2022. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos.

Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz. Prof. Nelson Alexander Granados Osorio.

**Alcalde Municipal. Síndico Municipal.**

Profa. Carmen Adalila Meléndez Guevara Profa. María Esthela Rubio de Umanzor

**Primera Regidora Propietaria. Segunda Regidora Propietaria.**

Sr. Carlos Isaías Fernández Fernández. Sr. Edwin Geovani García Ramírez.

**Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.**

Sr. Jorge Mauricio Canales Díaz. Tec. Enf. Marvin Osmin Meléndez Canales. **Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.**

Sr. Jehovanny Alejandro Romero Hernández. Sr. Iban Leonel Arias Alfaro

**Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.**

F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Ángel Mauricio Escobar Hernández.

**Secretario Municipal.**